

Estándar de competencias profesionales

Realizar el entrenamiento y enriquecimiento ambiental en animales salvajes, mejorando su bienestar y cuidado

Familia Profesional **Agraria**
Nivel **2**
Código **ECP2064_2**
Estado **BOE**
Publicación **Orden EFP/1209/2021**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Realizar operaciones de elaboración de programas de enriquecimiento ambiental de las especies que integran la colección del zoológico o del acuario, colaborando con el equipo de trabajo, para mejorar el bienestar de los animales.

IC1.1 Las técnicas de enriquecimiento ambiental se seleccionan, según documentos técnicos (como regla SPIDER: Establecimiento de objetivos, Programación, Implementación, Documentación, Evaluación y Reajuste de programa, u otros) para elaborar programas adaptados a las especies que integran la colección del zoológico o del acuario y obtener los mejores resultados.

IC1.2 El número, tipo y distribución de los elementos de enriquecimiento ambiental se seleccionan, según las características sociales, ambientales y finalidad de los animales a los que van dirigidos, para mejorar la implementación y rendimiento del programa.

IC1.3 Los programas de enriquecimiento ambiental se elaboran, colaborando con el equipo de trabajo, en función de las necesidades de la especie, los grupos sociales, los individuos, las instalaciones y las técnicas seleccionadas en cada caso para mejorar el bienestar animal.

IC1.4 Los programas de enriquecimiento ambiental se planifican, en relación con objetivos planteados, implementación, documentación generada, registro de datos, evaluación y reajuste en base a los resultados obtenidos, colaborando con el equipo de trabajo.

EC2 Colocar elementos de enriquecimiento ambiental en las instalaciones de animales salvajes, de zoológicos y acuarios, según los programas elaborados para cada especie, contribuyendo a su mantenimiento y valoración, colaborando con el equipo de trabajo, con el fin de mejorar el manejo y bienestar animal.

IC2.1 Los elementos de enriquecimiento ambiental (social, estructural, alimentario, ocupacional y sensorial) seleccionados se colocan en las instalaciones, en función de las características comportamentales de cada especie animal y la consecución de los objetivos planteados en el programa.

IC2.2 Los elementos de enriquecimiento ambiental se colocan en acuarios, aplicando en su caso, técnicas de buceo, cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa aplicable referente a buceadores acuaristas y adoptando medidas para prevención de los riesgos laborales específicos (síndrome de descompresión, barotraumatismos, dificultad respiratoria, intoxicación por gases, hipotermia, entre otros).

IC2.3 La seguridad física de los elementos utilizados se controla, verificando, mediante observación visual, testaje y validación de los materiales y ensamblajes, para evitar accidentes en los animales.

IC2.4 Los elementos empleados en el enriquecimiento ambiental se higienizan, limpiándolos y desinfectándolos, evitando riesgos sanitarios para las personas y animales.

IC2.5 Los métodos empleados en la colocación de elementos de enriquecimiento ambiental se registran, detectando posibles incidencias y deficiencias, comunicándolas a la persona responsable.

IC2.6 Las técnicas de enriquecimiento empleadas se modifican, adaptándolas bajo la supervisión de la persona responsable para mejorar el rendimiento y calidad de los programas.

IC2.7 Las especies amenazadas o catalogadas como en peligro de extinción se señalan especialmente a través de cartelería específica, charlas o encuentros educativos, resaltando los proyectos de conservación en los que colabora el zoológico, acuario o asociaciones relacionadas con la especie concreta.

IC2.8 Las especies de fauna invasora se señalan especialmente, a través de cartelería específica, charlas o encuentros, exhibiéndolas por motivos educativos y de conservación, para que el público tome conciencia de la problemática de su tenencia o liberación al medio natural.

EC3 Acostumbrar a los animales al manejo frecuente, en función de la especie, aplicando técnicas de comportamiento reforzado y de desensibilización, minimizando su estrés, para facilitar su supervisión, vigilancia y cuidados.

- IC3.1** Los animales se manejan de forma frecuente, a diario, evitando la rutina y potenciando su estimulación de modo que se acostumbren a la presencia y proximidad del cuidador para facilitar su supervisión, vigilancia y cuidados, evitando el contacto directo con los animales peligrosos, salvo excepciones, minimizando el riesgo que entrañan algunas especies (aves de presa, tiburones, entre otros).
- IC3.2** Los animales se manejan, aplicando técnicas de comportamiento reforzado y técnicas de desensibilización, según indicaciones de la persona responsable, con el fin de acostumbrarlos a la proximidad del personal sin causar estrés.
- IC3.3** Los animales acuáticos se acostumbran al manejo frecuente, aplicando en su caso, técnicas de buceo, cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa aplicable referente a buceadores acuaristas y adoptando medidas para prevención de los riesgos laborales específicos (síndrome de descompresión, barotraumatismos, dificultad respiratoria, intoxicación por gases, hipotermia, entre otros).
- IC3.4** Las técnicas de comportamiento reforzado se seleccionan, considerando su frecuencia, tipo y forma de aplicación, según criterios técnicos, para conseguir el control y seguimiento de los animales.
- IC3.5** Los resultados obtenidos con técnicas de desensibilización, se valoran mediante observación del comportamiento animal durante las actuaciones del cuidador, para ser modificados en función de las necesidades en cada situación.
- EC4** Entrenar a los animales, mediante técnicas de condicionamiento operante con refuerzo positivo, según indicaciones facultativas, para facilitar su manejo y cuidados veterinarios.
- IC4.1** Los animales se entrenan mediante técnicas de condicionamiento operante a través del refuerzo positivo, atendiendo a cada especie, tipo de ejercicio, frecuencia e indicaciones, potenciando su eficiencia, seguridad y bienestar, para facilitar los cuidados veterinarios.
- IC4.2** Los animales acuáticos se entrenan, aplicando en su caso, técnicas de buceo, cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa aplicable referente a buceadores acuaristas y adoptando medidas para prevención de los riesgos laborales específicos (síndrome de descompresión, barotraumatismos, dificultad respiratoria, intoxicación por gases, hipotermia, entre otros).
- IC4.3** Los animales peligrosos se entrenan, aplicando medidas de contacto con protección, minimizando el contacto directo con el cuidador.
- IC4.4** Los animales se someten a manipulación y cuidados, en lo posible, mediante técnicas de entrenamiento, fomentando su participación voluntaria para minimizar el estrés.
- IC4.5** Las técnicas de condicionamiento operante por refuerzo positivo aplicadas, se valoran periódicamente para mejorar la seguridad de los cuidadores y el manejo y bienestar de los animales.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Mobiliario y dispositivos de las instalaciones para aplicar elementos de enriquecimiento. Ganchos. Cuerdas. Comederos. Redes. Cajas. Paja. Cartón. Ramas. Viruta. Tierra. Corteza. Mangueras. Alimento para enriquecimiento. Targets. Clickers. Silbatos. Recall. Instalaciones adaptadas, naturalizadas y construidas según necesidades de los animales. Estanques. Piscinas. Barreras y medidas de protección. Detergentes. Limpiadores. Biocidas desinfectantes de higiene veterinaria (productos de higiene animal o con funciones antimicrobianas y desinfectantes de materiales y superficies relacionados con su alojamiento o transporte). Zonas de acercamiento a los animales. Medidas de seguridad. Camillas. Básculas. Transportines. Elementos de trabajo diario para desensibilizar a los animales.

Información utilizada o generada

Normativa aplicable relativa a protección medioambiental y planificación de la actividad preventiva en cuanto a seguridad y bioseguridad. Normativa aplicable referente a núcleos zoológicos, bienestar, sanidad y transporte animales. Normativa aplicable referente a protección y control del comercio de especies de la fauna silvestre. Normativa aplicable referente a adiestramiento de animales. Normativa aplicable referente a parques zoológicos, acuarios, espectáculos públicos y actividades recreativas con animales. Normativa aplicable referente a sacrificio de animales. Normativa aplicable referente a identificación animal. Normativa aplicable referente a buceadores acuaristas. Protocolos internos de trabajo sobre entrenamiento y enriquecimiento ambiental. Protocolos de buceo en acuarios. Documentación técnica y científica sobre entrenamiento y enriquecimiento ambiental en animales de zoológicos y acuarios. Hojas de registro de resultados. Partes de incidencias. Planificaciones, informes y evaluaciones de programas de enriquecimiento ambiental. Filmaciones y fotografías. Regla SPIDER (Establecimiento de objetivos, Programación, Implementación, Documentación, Evaluación y Reajuste de programa). Registros de la actividad diaria. Historiales animales. Censos. Registros de entradas y salidas. Fichas de enriquecimiento ambiental. Fichas de entrenamiento. Autorización de productos biocidas y sustancias activas generadas "in situ". Fichas técnicas de productos biocidas. Etiquetas. Fichas de datos de seguridad de detergentes y limpiadores. Guías de manejo de animales. Manuales de etología. Estándares de calidad.